ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | IDPAC | BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 27-10-2021 03:08:0
Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE6019 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: IDPAC - Sistemas/CHAPARRO GOMEZ JOSE ANTONIO
Destino: IDPAC - Contratación/PEREZ ELKIN LEONARDO
Asunto: REMISIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN

Bogotá, D.C., 27 de octubre del 2021

PARA: contratacionidpac@participacionbogota.gov.co

DE: **JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ**
Profesional Especializado 222-04

Asunto: Asunto: Remisión Acta de Liquidación

Cordial Saludo

En atención al asunto remito acta de liquidación firmada del Contratista que relaciono:

NEGSA Contrato 1113 -2019
JAMES BOND QUINTERO OLAYA Contrato 899-2020

Cordialmente,



JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ
Profesional Especializado 222-04

Elaboró: Alexandra castillo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	Código: IDPAC-GC-FT-16 Versión: 05 Página 1 de 2 Fecha: 3/12/2019
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	

Antes de diligenciar el acta de liquidación, vea las instrucciones que se encuentran en la página 2.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO							
1. CONTRATO No.	**1113 / 2019**	2. TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios Persona Jurídica**				
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA / COEJECUTOR / ASOCIADO			**NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A NEGSA**				
4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**NIT**	5. NUMERO	830.010.431-5	6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31	Jul	2019
7. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			JORGE HUMBERTO VARGAS FLOREZ				

8. OBJETO CONTRACTUAL
Mantenimiento preventivo y correctivo de Blade, sistema de almacenamiento, unidad de cinta y demas servidores del IDPAC

9. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	8	Meses y	0	Dias	10. FECHA DE INICIACIÓN	31	Jul	2019	
11. PRORROGA	0	Meses y	0	Dias	12. PLAZO EFECTIVAMENTE EJECUTADO	8	Meses y	0	Dias
13. NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR					JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ				
14. OFICINA O DEPENDENCIA A LA CUAL PERTENECE					SECRETARÍA GENERAL - PROCESO DE GESTIÓN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN				

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALORES	**En letras**	**Números**
15. VALOR INICIALMENTE PACTADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE	$ 34.744.000
16. VALOR APORTADO POR EL IDPAC		$ 0
17. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO		$ 0
18. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR		$ 0
19. VALOR ADICIÓN		$ 0
20. VALOR TOTAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE	**$ 34.744.000**

21. FORMA DE DESEMBOLSO

El IDPAC, pagará el valor del contrato contra facturación de los bienes entregados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de documentos, con lo cual deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen y estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.
El IDPAC no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.
El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.
EL IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Lo anterior a través del cargue de los citados soportes para pago a través de la plataforma del Secop II.
PARÁGRAFO 2: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.PARÁGRAFO 4: Si la Entidad recibe los documentos para pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.
PARAGRAFO 5: El IDPAC efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN	**VALORES**
22. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 34.744.000**
23. VALOR APORTADO POR EL IDPAC	$ 0
24. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO	$ 0
25. VALOR APORTADO POR EL COEJECUTOR	$ 0
26. VALOR EJECUTADO	$ 34.743.999
27. VALOR DESEMBOLSADO	$ 34.743.999
28. VALOR A REINTEGRAR POR EL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA	$ 0
29. SALDO A FAVOR DEL COEJECUTOR / ASOCIADO / CONTRATISTA	**$ 0**
30. VALOR A LIBERAR	**$ 1**

31. OBSERVACIONES:
Este saldo es por un mal cobro, mediante esta acta de liquidación, el contratista renuncia a cualquier reclamación y declaran las partes estar paz y salvo, el saldo a liberar es a favor del IDPAC

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ	**JORGE HUMBERTO VARGAS FLOREZ**	**JOSE ANTONIO CHAPARRO GOMEZ**
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
32. **Secretario General IDPAC**	33. **Representante Legal**	34. **Interventor / Supervisor**

CONSTANCIAS

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista / coejecutor / asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del interventor en la presente acta. El contratista / coejecutor / asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El coejecutor / asociado / contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.

El coejecutor / asociado / contratista se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA 29|10| 2021

Elaboró:	Alexandra Castillo - Contratista Proceso Gestión Tecnologías de la Información	Revisó:	Valentina Vasquez Sánchez - Asesora Proceso de Gestión Contractual	Aprobó:	Jose Antonio Chaparro Gómez - Supervisor

JOMP

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 220 - INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2019

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1119 **NRO DISPONIBILIDAD:** 680 **VALOR REGISTRO:** 34,744,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	3997	24-SEP-19	24-SEP-19	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	1113	VIGENTE	4,343,000.00	
ORDENES DE PAGO	4521	10-OCT-19	10-OCT-19	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	1113	VIGENTE	4,343,000.00	
ORDENES DE PAGO	5220	19-NOV-19	19-NOV-19	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	1113	VIGENTE	4,343,000.00	
ORDENES DE PAGO	6861	03-JUN-20	03-JUN-20	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	1113	VIGENTE	4,342,999.00	
ORDENES DE PAGO	5865	17-DEC-19	17-DEC-19	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	1113	VIGENTE	4,343,000.00	
ORDENES DE PAGO	6590	28-JAN-20	28-JAN-20	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	1113	VIGENTE	4,343,000.00	
ORDENES DE PAGO	6843	17-MAR-20	17-MAR-20	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	1113	VIGENTE	4,343,000.00	
ORDENES DE PAGO	5674	05-DEC-19	05-DEC-19	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	1113	VIGENTE	4,343,000.00	
					Gran Total:	**********	34,743,999.00	1.00
					Anulaciones RP:		.00	